



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 185/2016

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE ACLARAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL "TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA", EN LA COL. NOMBRE DE DIOS.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 3, 25 Fracción III, 27 Fracción III, 41, 42 fracción VIII, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto de el Ing. Ramón David Ramos Armenta, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, por lo que se emite la presente Aclaración al Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes aprobados bajo los Programas Regionales 2016, según oficio No. 2016-PR16-A-0011 emitido por la Secretaría de Hacienda el día 03 de agosto del 2016, así mismo el oficio de autorización No. 2016-PDM-FED-OP-005 de fecha 09 de agosto del año en curso, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación hasta por un importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para esta obra.

Que a los diez días del mes de agosto del año 2016 el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública celebró la centésima sexagésima cuarta reunión extraordinaria, en la que emitió el Dictamen No. IO-808019998-E13-2016 como autorización para iniciar el procedimiento de excepción a la licitación pública mediante invitación a cuando menos tres personas, de la obra Reconstrucción del "Templo San Juan Bautista", en la Col. Nombre de Dios, por un importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El inmueble conocido como templo San Juan Bautista o antigua Misión de San Cristóbal es considerado Monumento Histórico por determinación de ley y se encuentra enlistado dentro del Catálogo nacional de Monumentos Históricos del estado de Chihuahua con número de ficha 08-019-042-0002.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

[Handwritten signatures and stamps]

CONSTRUIMOS FUTURO

Con fecha 23 de junio del 2015, mediante el oficio No. 401.F(6)77.2015 E-D/220, el Delegado del Centro INAH Chihuahua, el Antropólogo Jorge Carrera Robles emite Licencia de Obra que autoriza los trabajos del proyecto presentado, en los términos que se revisaron ante la Junta Interna de Monumentos Históricos, cuyo cuerpo colegiado acordó emitir el Dictamen Técnico (anexo).

El templo es el edificio más relevante de la zona, es un punto de reunión y convivencia entre las personas, un punto focal en toda comunidad; el restaurar el inmueble ayudará urbanísticamente a que estas características se acentúen, se conserven y continúen formando parte de la identidad de esta localidad.

El valor histórico del inmueble catalogado por el INAH como Monumento Histórico y protegido por la ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, hacen de este edificio un candidato ideal para conservarse y restaurarse como las leyes lo demandan.

El objetivo general es contribuir a la restauración integral del inmueble, consolidando los elementos estructurales y arquitectónicos que lo identifican como un monumento histórico para asegurar su conservación y valoración por nuestra y las generaciones venideras.

Que por lo anteriormente expuesto se aclara que el Dictamen No. IO-808019998-E13-2016 se deja sin efecto y pasa a ser el Dictamen No. 185/2016, como adjudicación directa para la obra Reconstrucción del "Templo San Juan Bautista", en la Col. Nombre de Dios, por un importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), por tratarse de un inmueble catalogado por el INAH como Monumento Histórico, se coloca en los supuestos del 42 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: *"Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar programa de ejecución;"*, mismo que permite se contrate mediante adjudicación directa.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 185/2016

transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 09:30 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2015.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 185/2016

[Firma manuscrita]
ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

**SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO EJECUTIVO**

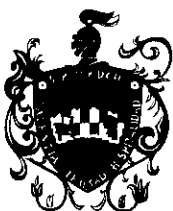
P-A. Aida Luciana CHAOSZ
ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

[Firma manuscrita] PA.
ING. EDGAR ALÁN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

[Firma manuscrita] PA.
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DIAZ
CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

[Firma manuscrita] PA.
LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 185/2016

LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR
INVITADO